



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2100

SANTIAGO, 10 DE JUNIO DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.



[Handwritten signatures]
AGC / PGG / JBC / JTR / R.G. / J.P.
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 3.- División Territorial SENDA
 - 4.- Direcciones Regionales de SENDA
 - 5.- Oficina de Partes, SENDA
- S-5605/15

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido realizar durante el año 2015, en los términos y condiciones que se señalan en las presentes Bases, un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de **postulaciones concursables** o asignación directa, en este último caso, cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6.- Que, entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de "**relevancia nacional**", consagrado en la letra a) del referido artículo, debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar problemas o necesidades cuya envergadura o impacto esperado sean de nivel nacional o abarquen al menos siete de las regiones del país.

Por su parte, en la letra b) del artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el criterio denominado "**prioridad temática**", debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades relacionadas con los asuntos que se consideren urgentes o de primera relevancia.

7.- Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial, en estos dos criterios la aplicación de los recursos deberá justificarse a partir de los datos revelados por los Estudios Nacionales de Drogas en Población General de Chile, los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile u otros estudios o investigaciones sobre drogas de los que pueda darse cuenta de su rigor metodológico, previa calificación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de su procedencia a partir de hechos que puedan entenderse como públicos y notorios. Asimismo, estos criterios podrán justificarse a partir de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, en lo pertinente, que fije el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conforme a lo dispuesto en la letra d), del artículo 19, de la ley N° 20.502.

8- Que, la temática que se abordará con la realización de los programas que serán financiados, se funda en los criterios señalados en las letras a) y b) del artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial.

9.- Que, de acuerdo al Décimo Estudio de Drogas Nacional en Población General del año 2012, se pudo constatar que el consumo de drogas corresponde a los porcentajes que a continuación se indican: marihuana 7,1%; cocaína 0,9%; pasta base 0,4%; tabaco 21,9% y alcohol 40,8%. Por otro lado, el Décimo Estudio de Drogas de Prevención Escolar 2013, informa que el consumo de marihuana corresponde al 30,6%; cocaína 3,6%; pasta base 2,3%; tabaco 7,3% y alcohol 35,6%. Estas cifras reflejan que el alcohol y el tabaco, siguen siendo las drogas lícitas más consumidas y la marihuana la droga ilícita de mayor consumo, motivo por el cual se hace necesaria la implementación de programas de prevención del consumo de drogas.

10.- Que, en lo que respecta a la "relevancia nacional", este Fondo Concursable ha sido diseñado para financiar programas de prevención que se presenten y ejecuten en las quince regiones del país.

La prevención universal considera acciones dirigidas a un grupo de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o protección que puedan tener. Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

11.- Que el artículo 10° del Reglamento del Fondo Especial establece que con cargo a los recursos del Fondo Especial podrán financiarse programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, de entidades públicas y privadas **sin fines de lucro**, dotadas de personalidad jurídica vigente.

12.- Que, de acuerdo a lo que se viene exponiendo, y en el marco del Reglamento del Fondo Especial, la selección de las entidades que realizarán los programas de prevención del consumo de drogas que serán financiados con recursos de dicho Fondo debe realizarse a través de un mecanismo concursal que garantice la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento del método de selección, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, cuya aprobación debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo.

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos documentos Anexos, fijadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, para postular a la ejecución de programas de prevención del consumo de drogas financiados con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Bases que se aprueban por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

I. Marco Legal

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas dispone que "los bienes decomisados en conformidad a esta ley serán enajenados en subasta pública por la Dirección General del Crédito Prendario, la que podrá, además, ordenar su destrucción, si carecieren de valor". El mismo artículo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, dispuso que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

En virtud de este mandato legal, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento del Fondo Especial, los recursos de dicho Fondo estarán destinados a financiar programas que tengan como finalidad la

prevención del consumo de drogas o el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción.

A su turno, el artículo 5° del mismo Reglamento, dispone que son programas de prevención aquellos que comprenden un conjunto de actividades destinadas a algunos de los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas,
- b) Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas,
- c) Retardar la edad de inicio del consumo, o
- d) Disminuir la intencionalidad de consumir drogas.

Por su parte, el inciso final del artículo 9° del mismo Reglamento, señala que la resolución que apruebe las bases del fondo concursable deberá contemplar, a lo menos, los requisitos y condiciones que deben cumplir los proponentes para que sus propuestas sean aceptadas, los requisitos, etapas y plazos del o de los llamados a concurso, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y apertura de las propuestas, la adjudicación y firma del convenio, los criterios que serán considerados para decidir la selección, la naturaleza y montos de las garantías o resguardos exigidos y la forma y oportunidad en que serán restituidos, la forma de designación de la comisión evaluadora, entre otras materias, velando por la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento de los métodos de selección.

II.- Convocatoria

1. Temáticas de los programas

Los programas a financiar deberán incluirse dentro de alguna de las siguientes áreas temáticas:

1.1 Programa de fortalecimiento de redes preventivas: Actividades que buscan aumentar las capacidades preventivas de las organizaciones en el barrio para constituirse como una red preventiva en el barrio, fortalecer su capacidad de convocatoria en torno a temas preventivos, involucrar a los adultos de la comunidad en la prevención del consumo de drogas dirigida a niños, niñas y jóvenes, sensibilizar a la comunidad en torno al impacto de la escasa organización o la falta de participación social en la vulnerabilidad de las personas frente al consumo, movilizar a miembros de la comunidad y organizaciones para la erradicación de procesos de estigmatización de jóvenes, consumidores de drogas o personas que pertenecen a otras culturas, preparación de la comunidad para integrar a una persona que terminó un proceso de tratamiento, entre otros.

1.2. Programa de formación de agentes comunitarios: Acciones que buscan fortalecer la capacidad de los agentes comunitarios para conducir, acompañar, complementar, monitorear y evaluar la política pública de drogas en el barrio, impulsando mecanismos efectivos de participación y la adecuación permanente de las intervenciones sociales a las particularidades socioculturales, económicas y políticas del barrio. A diferencia del programa anterior, que se centra en el trabajo preventivo autónomo de la comunidad, este segundo tipo de programas apunta a la participación y el ejercicio de ciudadanía en torno a la forma en la que se desarrolla la política de drogas. Este tipo de programa puede ser desarrollado mediante jornadas de trabajo, talleres, seminarios y puede estar dirigido a distintas poblaciones dentro del barrio interesadas en elevar sus niveles de participación (participación de jóvenes, adultos, adultos mayores, niños, niñas, etc.).

1.3. Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo: Acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en el barrio. Se trata de iniciativas con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando

niveles personales, grupales, familiares o comunitarios. Para ello deberán analizarse condiciones de vulnerabilidad específicas de las distintas poblaciones del barrio (escolaridad, discriminaciones, estigmatizaciones, violencias, desempleo, etc.) y generar abordajes que puedan impactar efectivamente en una mejora de sus recursos preventivos.

2. Entidades Convocadas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas **sin fines de lucro**, entre las que se incluyen, a modo ejemplar, las organizaciones comunitarias y funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418 y aquellas Corporaciones y Fundaciones constituidas conforme al título XXXIII, Libro Primero del Código Civil, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la ejecución de programas de prevención del consumo de drogas.

2.1 Inhabilidades

2.1.1 No podrán adjudicarse recursos del Fondo Especial aquellas entidades que se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por algún organismo de la Administración del Estado.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una **declaración jurada simple** que no se encuentran en la situación descrita.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de este título de estas bases, junto a los antecedentes administrativos que se exigen de conformidad al número 3.4 de las mismas.

2.1.2 Asimismo, no podrán ejecutar programas financiados por el Fondo Especial, las entidades privadas sin fines de lucro que al momento de postular, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la ley N° 20.000 y a la ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una **declaración jurada simple**, en original, del representante legal de la respectiva entidad señalando que ella o él no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas precedentemente.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de este Título de las presentes bases, junto a los antecedentes administrativos que se exigen de conformidad al número 3.4 de las mismas.

2.1.3 En el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, se pondrá a disposición de los convocados un formato de las declaraciones juradas requeridas a objeto de dar cumplimiento al presente requisito de admisibilidad.

Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración jurada en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

2.1.4 Las postulaciones que no cumplan con acompañar las declaraciones juradas señaladas en los números 2.1.1 y 2.1.2 serán **declaradas inadmisibles**.

3. De la participación de los convocados al concurso

3.1 Plazo para postular

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los **treinta días corridos** siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente.

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl a más tardar, el quinto día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de la presente Resolución Exenta.

La Dirección Nacional y las Direcciones Regionales de SENDA, una vez publicadas las presentes Bases, y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrán realizar reuniones informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de los programas de prevención.

La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.

Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases. La participación en estas reuniones no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir su selección.

3.2 Modalidad del Fondo Concursable y Forma de Postular

La entidad postulante deberá presentar un sobre cerrado que contenga **dos ejemplares**, debidamente firmados, del documento denominado “**Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015**” y los antecedentes administrativos que se indican en el N° 3.4 de las presentes Bases.

La entidad interesada en participar en la presente convocatoria, solamente podrá presentar **una propuesta**. En caso de presentar más de una, este Servicio solamente podrá seleccionar una de las propuestas.

Las entidades deberán presentar sus antecedentes en la Dirección Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, correspondiente a la región en la que se ejecutará el Programa.

DIRECCIONES REGIONALES DE SENDA		
REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
Arica y Parinacota	Magallanes N° 1631	Arica
Tarapacá	Arturo Prat N° 910	Iquique
Antofagasta	21 de Mayo N° 652	Antofagasta
Atacama	Portales 785	Copiapó
Coquimbo	Colón N° 335	La Serena
Valparaíso	Limache N° 2637	Viña del Mar
Del Libertador Gral. Bernardo O' Higgins	Gamero N° 018	Rancagua
Maule	4 Oriente N° 1370	Talca
Biobío	Tucapel N° 194	Concepción
La Araucanía	Los Lagos N° 356	Temuco
Los Ríos	Avda. Alemania N° 410	Valdivia
Los Lagos	Vial N° 865	Puerto Montt
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Presidente Ibáñez N° 212	Coyhaique
Magallanes y la Antártica Chilena	Sarmiento N° 845	Punta Arenas
Metropolitana	Ahumada N° 370 - Piso 8	Santiago

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Dirección Regional de SENDA en que la propuesta sea presentada.

Las Direcciones Regionales de SENDA recibirán las propuestas de lunes a viernes entre las 09.00 y las 16.00 hrs.

Al siguiente día hábil de finalizado el proceso de recepción de programas, la Dirección Regional correspondiente, deberá remitir a la Dirección Nacional de este Servicio, un acta que contenga un listado definitivo de los programas presentados y su fecha de presentación.

3.3 Contenido de las postulaciones

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

<p>A: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.</p> <p>Entidad Postulante: (Insertar nombre)</p> <p>Región y comuna(s) en que se ejecutará el programa: _____</p>

El sobre de postulación deberá contener:

- a) **2 ejemplares**, debidamente firmados por el representante legal, del **"Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015"**.

Para efectos de facilitar la evaluación de las propuestas, se sugiere que cada Formulario se encuentre debidamente anillado.

- b) Los antecedentes administrativos que se indican en el siguiente número 3.4.

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas **inadmisibles**.

3.4 Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener los siguientes antecedentes administrativos, según el tipo de entidad:

a) Entidades Públicas:

i) Declaración Jurada simple a la que se refiere el N° 2.1.1 de las presentes Bases

ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

b) Entidades Privadas sin fines de lucro:

i) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2.1.1 de las presentes Bases

ii) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2.1.2 de las presentes Bases.

iii) Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)

iv) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad a su presentación, por la autoridad respectiva competente.

v) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación del (de los) representante (s) de la entidad postulante que hayan suscrito las declaraciones juradas señaladas en los números i) y ii) anteriores.

3.5 Formulario de postulación

El “**Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015**” será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y, en tal calidad, es un Anexo de las presentes bases.

Este Formulario estará disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl . No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido Formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad y firmado por su representante legal, constituye la propuesta que será evaluada.

3.6 Modificación de bases Administrativas

SENDA, durante el período de presentación de propuestas, podrá modificar las presentes Bases otorgando un plazo prudencial para que las entidades puedan adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos, de estimarse así necesario según la modificación realizada.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web institucional www.senda.gob.cl. Estas modificaciones se harán mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado y formarán parte integrante de las Bases.

3.7 Duración de los programas

Los programas deberán tener una **duración mínima de un mes y máxima de dos meses**. El programa deberá ejecutarse desde la fecha de total tramitación del acto que aprueba el

contrato, lo que será comunicado por escrito a la entidad ejecutora del programa por la Dirección Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Con todo, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

3.8 Recursos que pueden solicitarse

Este Fondo contempla la entrega de un aporte mínimo de \$1.000.000.- (un millón de pesos) y máximo de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por cada programa, razón por la cual no se financiarán programas por un monto inferior o superior a lo indicado.

Si el Programa contempla recursos adicionales a los solicitados a SENDA, sean éstos recursos propios de la entidad que postula o de terceros, se deberá indicar en el Formulario de Presentación tanto el monto como el origen de los recursos extras con los cuales se financiará el programa, sean éstos propios o de terceros.

3.9 Financiamiento del programa

3.9.1 Gastos en Personal: El gasto en personal es la retribución en dinero de carácter permanente que se realiza a una persona durante la ejecución del programa e incluye el financiamiento para el pago de remuneraciones u honorarios debidamente justificado como indispensable para la ejecución del programa.

En el programa se deberá detallar el personal que participará en él, incluyendo Currículum Vitae, el detalle de las horas destinadas al mismo y el valor que éstas poseen. En el Cuadro N° 1, se muestran los valores máximos a pagar por hora, según el tipo de contratación que se requiera.

Cuadro N° 1

Tipo Profesional	Valor por Hora Máximo
Profesional especializado	\$ 6.724.-
Profesionales	\$ 5.728.-
Técnicos	\$ 4.732.-
Monitores y Otros.	\$ 2.989.-

Dada la naturaleza de ciertas funciones a desarrollar y para aquellos casos de programas que por el alto nivel de especificidad que requiere la intervención, se ha establecido un valor hora máximo para profesionales que desempeñen tareas puntuales, pero indispensables para la ejecución del programa. En esta categoría podemos encontrar expositores, asesores, profesionales especializados, docentes y similares. El grado de especialización deberá ser acreditado en el respectivo Currículum Vitae. Los valores máximos que se podrán pagar se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

Tipo Profesional	Valor por Hora Máximo
Especialista	\$ 62.262.-
Profesional	\$ 37.357.-
Técnico	\$ 24.904.-

El programa no podrá considerar el pago de remuneraciones a funcionarios municipales que ya tuvieran un contrato de trabajo o a honorarios de cualquier tipo con la entidad postulante al momento de iniciarse la ejecución del programa. El programa no podrá considerar el pago de honorarios o remuneraciones al representante legal o miembros de la directiva de la entidad postulante.

Por otra parte, los gastos asignados para el personal no podrán superar el 50% del monto total asignado al programa.

Las remuneraciones esporádicas de servicios que no revistan las características antes descritas, deberán incluirse como remuneraciones menores, en el ítem de Gastos de Operación, indicando rubro y monto.

3.9.2 Gastos de Operación: Se refiere a la adquisición de bienes y servicios de consumo que permiten el desarrollo y la ejecución del programa y que corresponden a:

- a) Consumos Básicos: Gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, telefonía fija e Internet y otros gastos asociados al funcionamiento del programa o instalaciones habilitadas para la realización del programa.
- b) Movilización: Sólo para actividades que se realizan fuera del lugar de trabajo y que guarden relación directa con el programa.
- c) Insumos computacionales y materiales para la implementación del programa, tales como: CD, DVD, tóner, etc.
- d) Gastos menores o imprevistos, los cuales no podrán exceder el 1% del monto total de los fondos financiado por SENDA.

Se deja expresa constancia que **no podrán efectuarse** con recursos aportados por el SENDA al programa, los siguientes gastos:

- a) Intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias laborales, gastos derivados;
- b) De créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo, consumos básicos;
- c) Gastos derivados de los instrumentos financieros (garantías);
- d) Pagos de administración de programas (overhead);
- e) Pagos de propinas;
- f) Intereses y otras multas;
- g) Donaciones;
- h) Pago de estacionamientos;
- i) Compra de obsequios, regalos, premios u otros similares;
- j) Tarjetas telefónicas de prepago;
- k) Combustible para vehículos particulares y, en general, todos aquellos gastos que no están consignados en el programa;
- l) Infraestructura y activos fijos (equipamiento).

3.9.3 Gastos asociados a actividades: Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa. Dichas actividades corresponderán a gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionen con los objetivos del programa presentado. Se podrán incluir contrataciones de servicios, tales como servicios profesionales de terceros, arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación (siempre y cuando se enmarquen dentro de una actividad específica), arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros.

Los gastos de alimentación deberán incluir un detalle de la actividad (Coffe, colación, almuerzo, etc.) y cantidad de personas. De esta manera, se podrá realizar una estimación de los costos unitarios. Asimismo, los costos por arriendo de salones, data show, computadores y otros, deberán especificar la cantidad de horas que se destinarán al programa y el costo hora.

3.9.4 Equipamiento: Se entenderán como gastos de equipamiento todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de bienes muebles, entendiéndose por éstos, aquellos bienes que pueden trasladarse de un lugar a otro sin que pierdan su

individualidad, sea moviéndose por sí mismos o por una fuerza externa. Deben corresponder a bienes necesarios para la realización de las actividades del programa, tales como: cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros. Este gasto no puede exceder del 15% del total del presupuesto del programa solicitado a SENDA.

4. Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación

El período de formulación de consultas se iniciará el mismo día de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl y vencerá al séptimo día corrido siguiente a dicha fecha.

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, sólo a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

Luego de analizar las consultas formuladas por los convocados, SENDA pondrá las respuestas a disposición de éstos en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl a partir del décimo quinto día corrido siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases y hasta el término del plazo estipulado para presentar postulaciones. Si el primer día para poner a disposición de los convocados las respuestas recayese en día sábado, domingo o festivo, éstas se publicarán a contar del día hábil siguiente.

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención al convocado que la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso o que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

SENDA podrá, conjuntamente con las respuestas que se entreguen, realizar aclaraciones a las Bases, que permitan precisar ciertos aspectos que no hayan quedado suficientemente claros a los postulantes. Estas aclaraciones deberán ser consideradas por las entidades en la preparación de sus postulaciones.

SENDA, durante el período de presentación de propuestas, podrá modificar las presentes Bases otorgando un plazo prudencial para que las entidades puedan adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos, de estimarse así necesario según la modificación realizada.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web institucional www.senda.gob.cl. Estas modificaciones se harán mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado y formarán parte integrante de las Bases.

5. De los procesos de admisibilidad y evaluación

El proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas y el de evaluación técnica de aquellas que hayan superado dicho examen, será realizado en cada una de las Direcciones Regionales de SENDA. Para estos efectos, cada Dirección Regional deberá conformar una Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora deberá ser integrada por, a lo menos, un profesional que cumpla funciones en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol, y que tenga la calidad de funcionario público. Estos funcionarios podrán asesorarse con otros profesionales o técnicos que también cumplan funciones en este Servicio bajo la modalidad de contratos a honorarios. Serán parte de esta comisión representantes de las Áreas Técnicas de Prevención y Gestión Territorial. La comisión deberá funcionar con, a lo menos, dos integrantes.

5.1 Apertura de los sobres que contienen las propuestas

Sólo luego de la fecha de cierre de la presente convocatoria se abrirán los sobres cerrados que contienen las propuestas presentadas.

Una vez abiertos los sobres, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos de aquellas propuestas que hayan superado dicho examen.

5.2 Examen de Admisibilidad

La evaluación de admisibilidad se realizará durante los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones. A través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, se podrá ampliar este plazo de evaluación por un período máximo de 5 días hábiles adicionales.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan 2 ejemplares, debidamente firmados por el representante legal, del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015".
- c) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de estas Bases.
- d) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa se ajuste a los montos señalados en el N° 3.8 de estas Bases.
- e) Que el plazo de ejecución del programa se ajuste a lo señalado en el N° 3.7.

Del examen de admisibilidad cada Dirección Regional deberá elaborar un Acta que indique, a lo menos: a) el número total de propuestas presentadas; b) las propuestas declaradas admisibles; c) las propuestas declaradas inadmisibles; y d) los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

5.3 Evaluación de los programas

Se evaluarán todos los programas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisión, y aplicando, en la evaluación técnica, los criterios de pertinencia, focalización, especificidad preventiva, coherencia, presupuesto y complementariedad.

5.3.1 Criterios para la evaluación de los programas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha del Acta del examen de admisibilidad. A través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, se podrá ampliar este plazo de evaluación por un período máximo de 10 días hábiles adicionales.

Del proceso de evaluación técnica cada Dirección Regional deberá elaborar un Acta que indique la forma en que fueron evaluadas las propuestas, de acuerdo a los criterios técnicos

señalados en el número 5.3.2 y con estricto apego al documento Anexo denominado “Pauta de Evaluación”.

En el Acta se consignará la calificación de cada área de análisis técnico, la calificación de cada ítem que la compone, así como la calificación final obtenida por cada propuesta que haya sido evaluada. La Comisión Evaluadora deberá, además, dejar expresa constancia de todo aspecto relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

Las propuestas serán ordenadas, en forma decreciente, estableciéndose un ranking de Programas por cada región del país. En caso de que dos o más entidades obtengan la misma calificación final, el lugar que ocuparán en el respectivo ranking regional será determinado por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los criterios de desempate que se indican en el número 5.3.3 de las presentes Bases.

Finalizado este proceso, cada Dirección Regional deberá remitir a la Dirección Nacional de SENDA la correspondiente Acta de Evaluación y la totalidad de los antecedentes presentados por las entidades que hayan superado el examen de admisibilidad y que en su evaluación hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50.

5.3.2 Áreas de análisis técnico

Se evaluarán las propuestas de acuerdo a las siguientes áreas de análisis técnico, con las ponderaciones indicadas, de acuerdo a la información que las entidades consignen en el documento Anexo denominado “**Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015**”, el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Cada área de análisis técnico, con los ítems que la componen, será evaluada con una escala de notas de 0 a 100, de conformidad al documento Anexo denominado “**Pauta de Evaluación**”, el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Se deja expresa constancia que cada área de análisis técnico, con los ítems respectivos que la componen, será evaluado de conformidad a la información que el proponente consigne en el documento Anexo denominado “**Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015**”, por lo que las entidades participantes deberán proporcionar toda la información que en dicho instrumento se requiere.

a. Necesidad de la Intervención (30%)

Dentro de esta área de análisis técnico se considerarán, con la ponderación y forma de asignar puntaje que se señalan en la Pauta de Evaluación, los siguientes ítems:

- i. El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%).
- ii. Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%).
- iii. Evalúa la idea del programa y su implementación (20%).

b. Calidad del Programa (20%)

Dentro de esta área de análisis técnico se considerarán, con la ponderación y forma de asignar puntaje que se señalan en la Pauta de Evaluación, los siguientes ítems:

- i. Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%).
- ii. El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención (30%).

iii. El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%).

c. Indicadores de evaluación (20%)

Dentro de esta área de análisis técnico se considerarán, con la ponderación y forma de asignar puntaje que se señalan en la Pauta de Evaluación, los siguientes ítems:

- i. Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%).
- ii. Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir (30%).
- iii. El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa (30%).

d. Evaluación Financiera (30%)

Dentro de esta área de análisis técnico se considerarán, con la ponderación y forma de asignar puntaje que se señalan en la Pauta de Evaluación, los siguientes ítems:

- i. Los montos presentados en las distintas categorías de gastos del presupuesto se ajustan a las bases (40%).
- ii. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%).
- iii. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%).
- iv. Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%).
- v. El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases (10%).
- vi. Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a los valores referenciales de mercado (10%).

5.3.3 Criterios de desempate.

En el caso que dos o más entidades hayan obtenido la misma calificación final en la respectiva región, la Comisión Evaluadora, al momento de elaborar el respectivo ranking regional, debe considerar los siguientes criterios de desempate para determinar el lugar que corresponderá a cada una de dichas entidades:

- a) El desempate se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el Área de Análisis Técnico denominado: “**Necesidad de la Intervención**”.
- b) En caso de subsistir el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el Área de Análisis Técnico denominado “**Evaluación Financiera**”.
- c) De mantenerse el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el Área de Análisis Técnico denominado “**Calidad del Programa**”.
- d) Si subsiste el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **primer ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado “**Indicadores de Evaluación**”.
- e) Si subsiste el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **segundo ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado “**Indicadores de Evaluación**”.
- f) Si subsiste el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **primer ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado “**Necesidad de la Intervención**”.

g) Si todavía subsiste el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **segundo ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado **“Necesidad de la Intervención”**.

h) De subsistir todavía el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **primer ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado **“Evaluación Financiera”**.

i) Si todavía se mantiene el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **segundo ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado **“Evaluación Financiera”**.

j) Si todavía se mantiene el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **tercer ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado **“Evaluación Financiera”**.

k) Si todavía se mantiene el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **cuarto ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado **“Evaluación Financiera”**.

l) Si todavía se mantiene el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **quinto ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado **“Evaluación Financiera”**.

m) De subsistir todavía el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **primer ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado **“Calidad del Programa”**.

n) Si todavía se mantiene el empate, se resolverá en favor de la entidad que haya obtenido el mejor puntaje en el **segundo ítem** de análisis del Área de Análisis Técnico denominado **“Calidad del Programa”**.

ñ) Si, aplicados los criterios de desempate señalados anteriormente, todavía se mantiene el empate entre dos o más entidades, la Comisión Evaluadora lo resolverá de manera fundada, dejando constancia de dichos fundamentos en la respectiva Acta de Evaluación.

5.3.4 De la selección de los programas que serán financiados

Recibidas las Actas de Evaluación, el Director Nacional de este Servicio dictará el acto administrativo que determinará los programas seleccionados en cada región del país de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Para dicho efecto, se estará al mérito del Acta de Evaluación correspondiente a cada región, seleccionando las propuestas en orden decreciente, según su calificación final.

El número máximo de propuestas seleccionadas en cada región, está condicionado al monto de los recursos disponibles en cada una de ellas, de acuerdo al siguiente cuadro, el que ha sido elaborado siguiendo un criterio de población regional y prevalencia del consumo de marihuana y alcohol, de acuerdo a los siguientes datos:

Arica y Parinacota	\$7.112.187
Tarapacá	\$7.533.419
Antofagasta	\$10.914.092
Atacama	\$7.469.224

Coquimbo	\$8.858.877
Valparaíso	\$21.361.160
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	\$10.777.606
Maule	\$12.300.976
Biobío	\$24.983.804
Araucanía	\$11.697.176
Los Ríos	\$7.939.890
Los Lagos	\$9.908.683
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	\$4.516.364
Magallanes y la Antártica Chilena	\$4.793.347
Metropolitana	\$60.042.593

De esta forma, solamente se podrán seleccionar propuestas, de cada región, hasta el monto máximo de recursos disponibles en cada una de ellas.

Además, se deja expresa constancia que:

a) No se seleccionarán aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje final inferior a 50 puntos, salvo que en la respectiva región no existan propuestas que hayan obtenido un puntaje final mayor.

b) No podrá seleccionarse, en todo el país, más de una propuesta presentada por la misma entidad.

Si una entidad ha presentado más de una propuesta susceptible de ser seleccionada, en atención a los recursos disponibles, solamente se seleccionará aquella que haya obtenido la mejor calificación final. En caso de empate en la calificación final, se aplicará el procedimiento establecido en el número 5.3.3 de las presentes Bases, con excepción de la letra ñ) de dicho numeral.

En caso de que, aplicados todos los criterios señalados, subsistiera el empate entre dos o más propuestas presentadas por la misma entidad, la determinación de la propuesta seleccionada será resuelta fundamentalmente por el Director Nacional de este Servicio.

6.- De la transferencia de recursos y de la ejecución del Programa

6.1 Suscripción del convenio

Una vez que la resolución a que se alude en el número anterior se encuentre totalmente tramitada, SENDA suscribirá un convenio con cada entidad seleccionada, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

El Convenio deberá suscribirse en el plazo máximo de **veinte días hábiles** siguientes a la fecha de publicación de la resolución que se alude en el número anterior.

Para la suscripción de los respectivos Convenios, cada entidad seleccionada deberá presentar dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que se alude en el número anterior, todos aquellos documentos auténticos o debidamente autorizados que sean necesarios para dicho efecto. A saber:

- a) Copia de la cédula de identidad del (de los) representante (s) legal (es) que suscribirá (n) el Convenio.
- b) Copia del RUT de la organización.

c) Certificado de Vigencia de la cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos o documento que acredite su vigencia. La cuenta debe corresponder a la entidad seleccionada (cuenta corriente, cuenta vista o cuenta de ahorro). En dicho contexto, se deja expresa constancia que dichos instrumentos bancarios no pueden estar abiertos a nombre del representante legal o de los integrantes de la directiva de la entidad respectiva.

Además, y sin perjuicio de lo establecido en el N° 3.4, SENDA podrá solicitar toda la documentación legal necesaria de la entidad seleccionada, especialmente aquella para acreditar la vigencia de la entidad o de los poderes del representante legal que suscribirá el Convenio.

Vencidos los plazos señalados, sin que la entidad seleccionada haya presentado los documentos y suscrito el convenio a SENDA, este servicio dejará sin efecto la selección y podrá proceder a seleccionar a la entidad que haya ocupado el lugar inmediatamente inferior al último seleccionado en el ranking regional respectivo, siempre que existan los recursos disponibles para tal efecto y sea posible su realización de acuerdo al plazo de ejecución propuesto, dictando el correspondiente acto administrativo fundado.

El plazo que tendrá la nueva entidad seleccionada para entregar los documentos requeridos y firmar el respectivo Convenio, será de **quince días hábiles** contados desde la fecha de total tramitación de la resolución señalada en el párrafo anterior.

Sin embargo, el Servicio podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos en este numeral, siempre que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

6.2 Vigencia del convenio

La entidad adjudicada deberá dar inicio a la ejecución del Programa una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El Programa deberá ejecutarse en el plazo señalado por la entidad en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015".

La dictación del acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio estará sujeto a la condición que la entidad seleccionada haya presentado la Garantía referida en el número 6.3 siguiente.

El Convenio tendrá vigencia hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Final de Ejecución y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad seleccionada.

6.3 Entrega de los recursos y Garantía

SENDA transferirá los recursos a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado.

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada en una única cuota, que tendrá el carácter de anticipo, previa entrega de una garantía tomada por la entidad y extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, **por un monto equivalente al 100% del monto total solicitado a SENDA**, y con vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

El giro único de fondos se realizará a través de transferencia electrónica o mediante la expedición de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la entidad seleccionada, el que será depositado directamente en la cuenta bancaria de la entidad respectiva. Este proceso será realizado por la División de Administración y Finanzas de SENDA, a través de la Unidad de Tesorería, notificando al correo electrónico consignado por la entidad seleccionada en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015".

En el caso de las cuentas de ahorro, si éstas mantienen saldos promedios que impidan el depósito directo, el respectivo cheque será enviado a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, para ser retirado por la entidad seleccionada.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio"**, u otra similar.

La garantía deberá ser presentada en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio. En caso que la entidad seleccionada no presentare la referida garantía en el plazo señalado, SENDA, dejará sin efecto la selección del programa y podrá proceder a adjudicar a la entidad que haya ocupado el lugar inmediatamente inferior, en el ranking regional respectivo, al último de las entidades seleccionadas, siempre que existan los recursos disponibles para tal efecto y sea posible su realización de acuerdo al plazo de ejecución propuesto, dictando el correspondiente acto administrativo fundado.

El plazo que tendrá la nueva entidad seleccionada para la presentación de la garantía, será de diez días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio. SENDA restituirá la garantía enviándola al domicilio de la entidad que se haya consignado en el Convenio.

Sin embargo, el Servicio podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos en este numeral, siempre que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

6.4 Causales de término anticipado

SENDA pondrá término anticipado unilateralmente al convenio suscrito con la entidad seleccionada, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad seleccionada no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad privada sin fines de lucro seleccionada.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad seleccionada.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases por parte de la entidad seleccionada.

g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad seleccionada para ejecutar el programa. Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos o los presenta fuera del plazo establecido en el Convenio.
- Si SENDA rechaza definitivamente los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada.
- Si la entidad seleccionada utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa.
- Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

En el Convenio se especificará el número de Informes que la entidad seleccionada deberá presentar, las fechas en que deberán entregarse, sus contenidos mínimos obligatorios y el procedimiento de aprobación o rechazo por parte de SENDA.

h) Por mutuo acuerdo de las partes.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la entidad seleccionada.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad seleccionada un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en el N° 6.3 de las presentes Bases en el caso que la entidad seleccionada no hiciera la restitución correspondiente.

6.5 Modificación del Convenio

SENDA y la entidad seleccionada podrán, de común acuerdo, modificar el convenio que suscriban. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las Bases.

6.6 Control de la ejecución

La ejecución de cada Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad ejecutora del Programa deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Programa, tanto en sus

aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que de cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

SENDA, en virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial, en especial su artículo 21, podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa. Estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las Bases ni el de igualdad entre los proponentes.

Al término de la ejecución del programa, la entidad ejecutora que mantenga saldos no invertidos deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo que se establezca en el respectivo Convenio.

Al término de la ejecución de cada programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución de los mismos y que hayan sido financiados por el Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa respectivo y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término del programa.

6.7 Difusión

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

6.8 Rendición de Cuentas

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio. La presentación de la rendición de cuentas será mensual.

III.- Disposiciones finales y documentos Anexos

1. Aceptación de bases

Por la sola postulación a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases

2. Autenticidad de los datos aportados

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes acompañados a la misma constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, ésta será declarada inadmisibile o se pondrá término al convenio en caso de encontrarse suscrito, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondiesen.

Salvo que se exprese lo contrario, los días señalados en estas Bases son días hábiles. Se entenderá como día hábil todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos.

3. Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

4. Presupuesto y moneda de los gastos

Todos los ítems de dinero de las postulaciones, incluyendo el presupuesto, deberán expresarse en pesos chilenos (\$), con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "*más impuesto*" o "*más IVA*". La variación de los costos efectivos del programa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

5. Documentos Anexos a las presentes bases

Se deja expresa constancia que constituyen documentos Anexos a las presentes Bases, los siguientes:

5.1. Anexo N° 1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

5.2. Anexo N° 2: Pauta de Evaluación

5.3. Anexo N° 3: Modelos de declaraciones juradas (Artículo 12 y 13 del Reglamento del Fondo Especial)

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	
DURACION PROGRAMA	(Ver N° 3.7)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO			
N° DE CUENTA			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

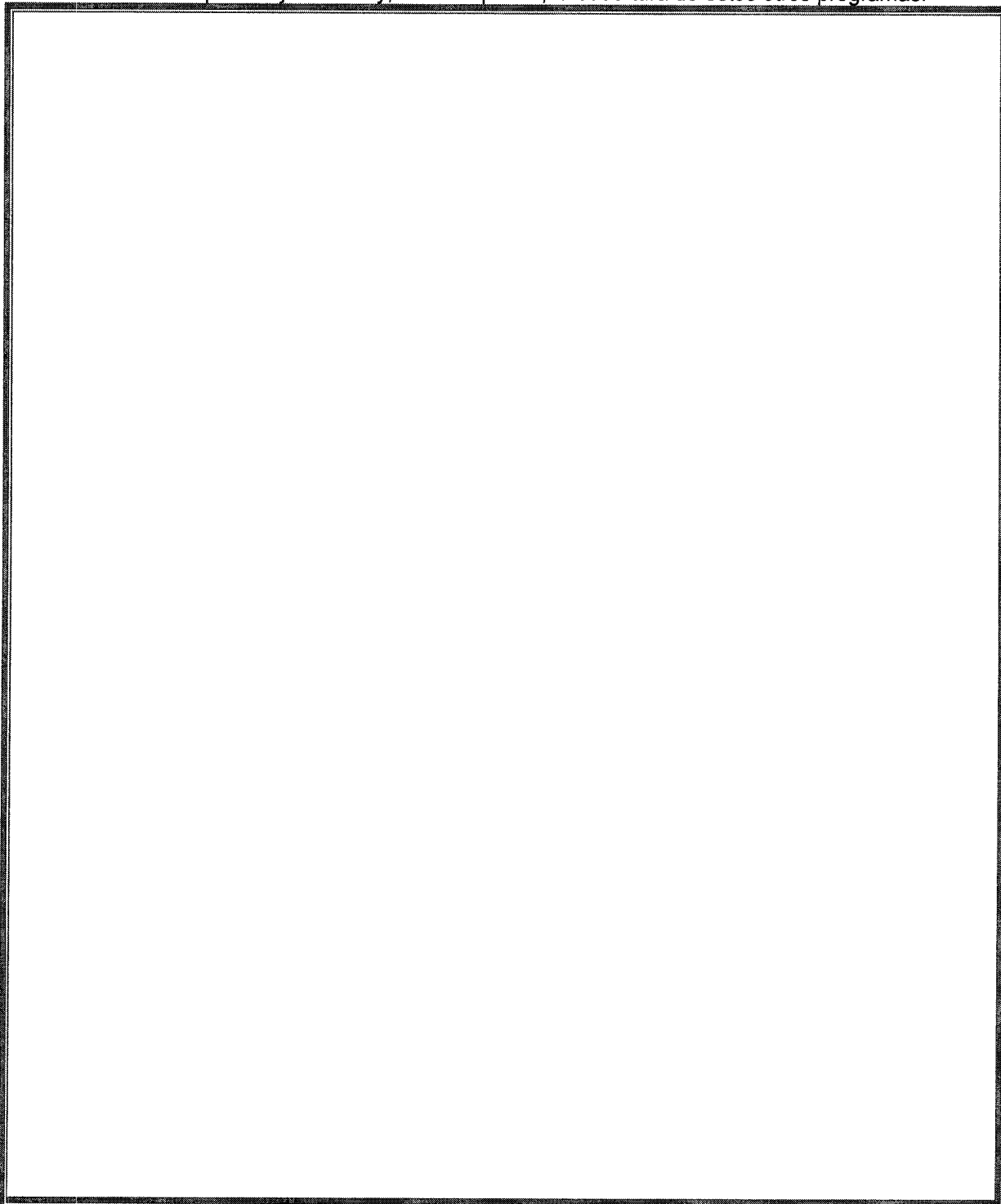
NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
		Coordinador del Programa	

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

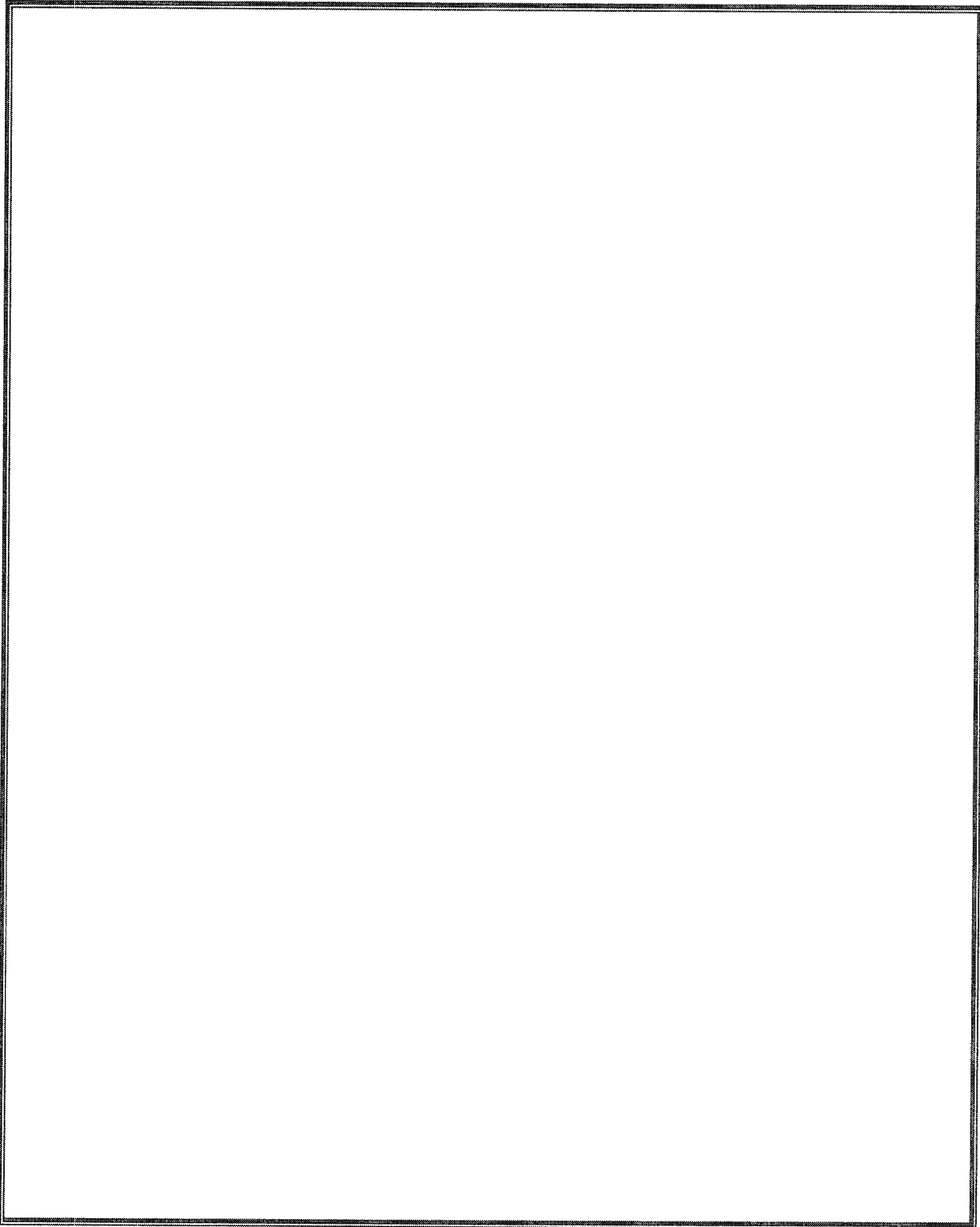
9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.



10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.



11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

A large, empty rectangular box with a double-line border, intended for a detailed description of the focalized territory. The box is currently blank.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

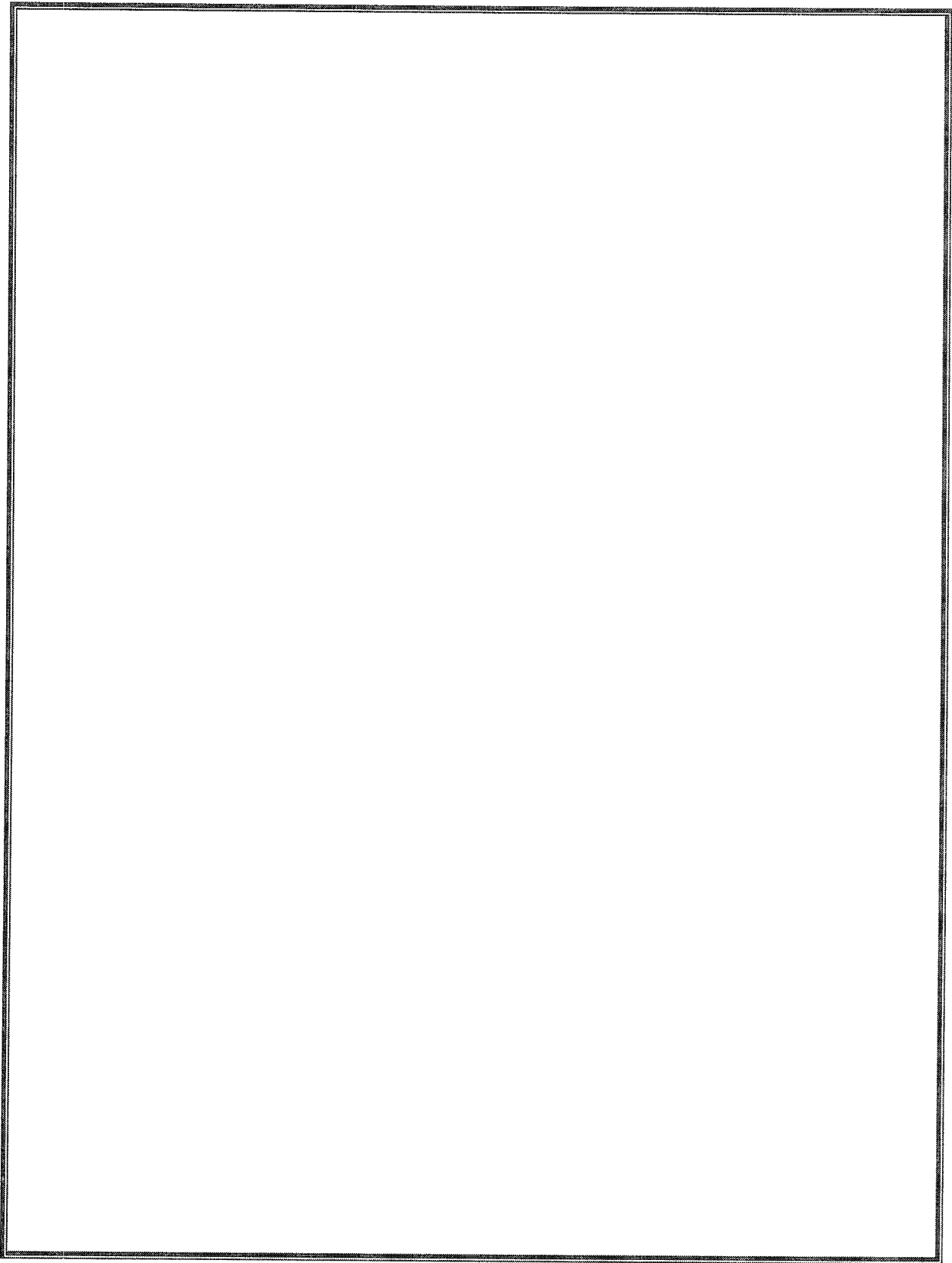
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL			

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)



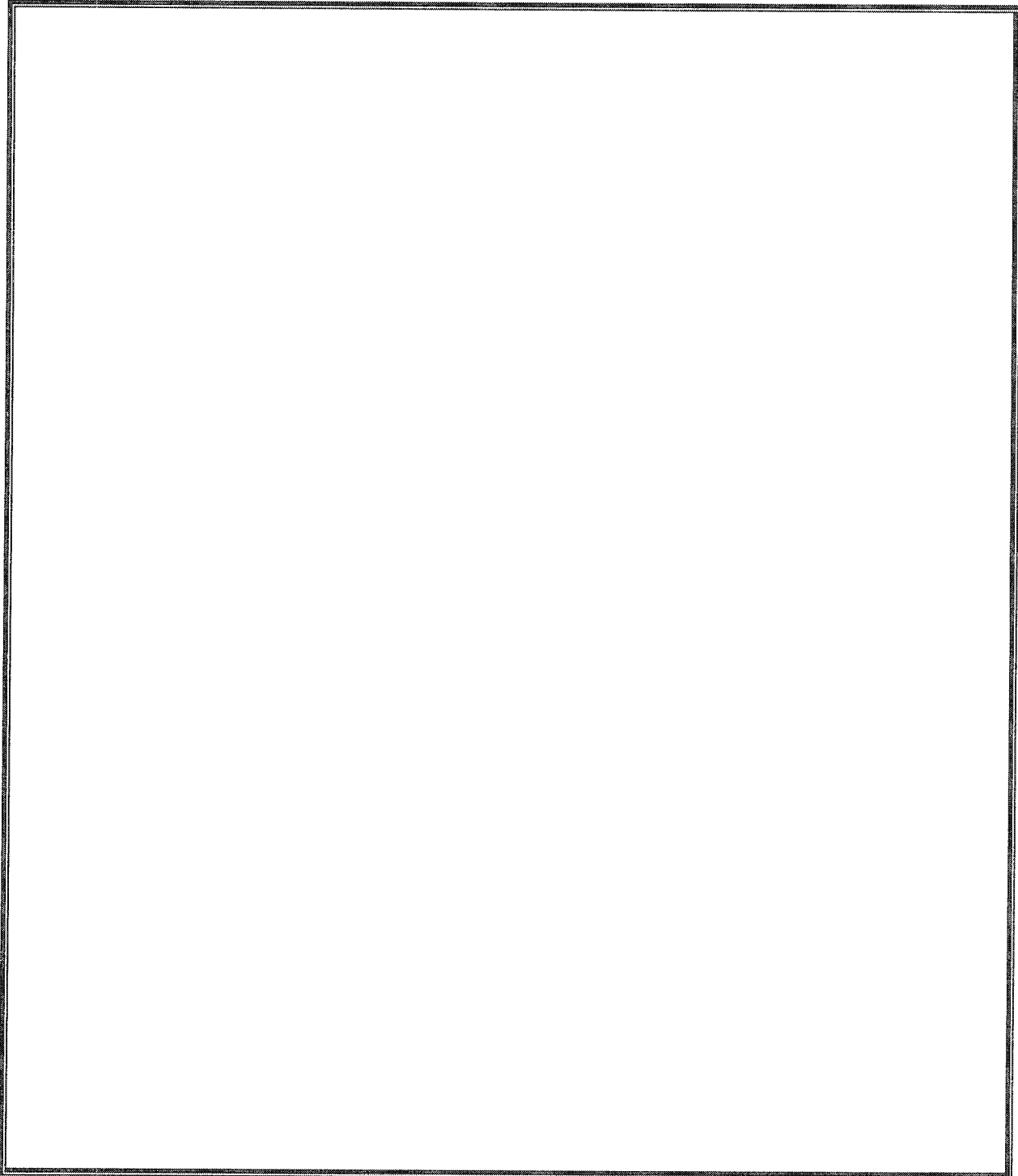
15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3

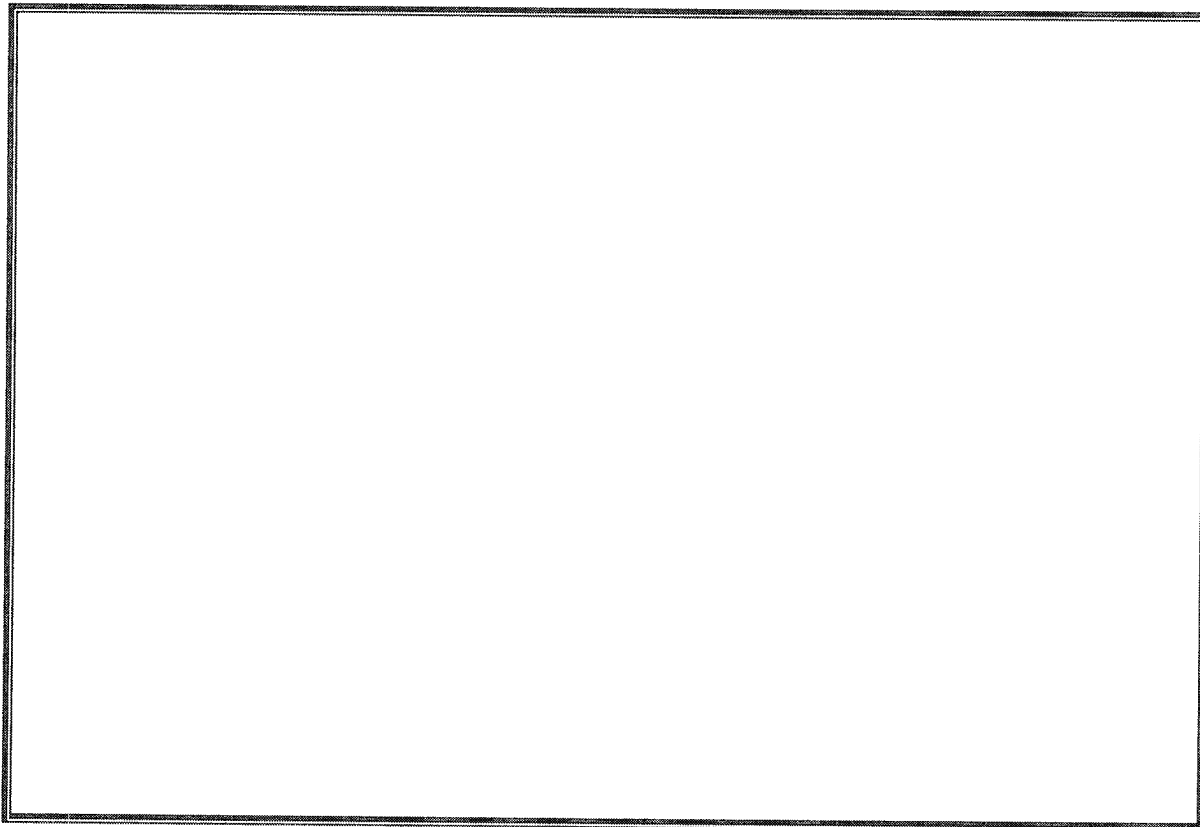
18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

--

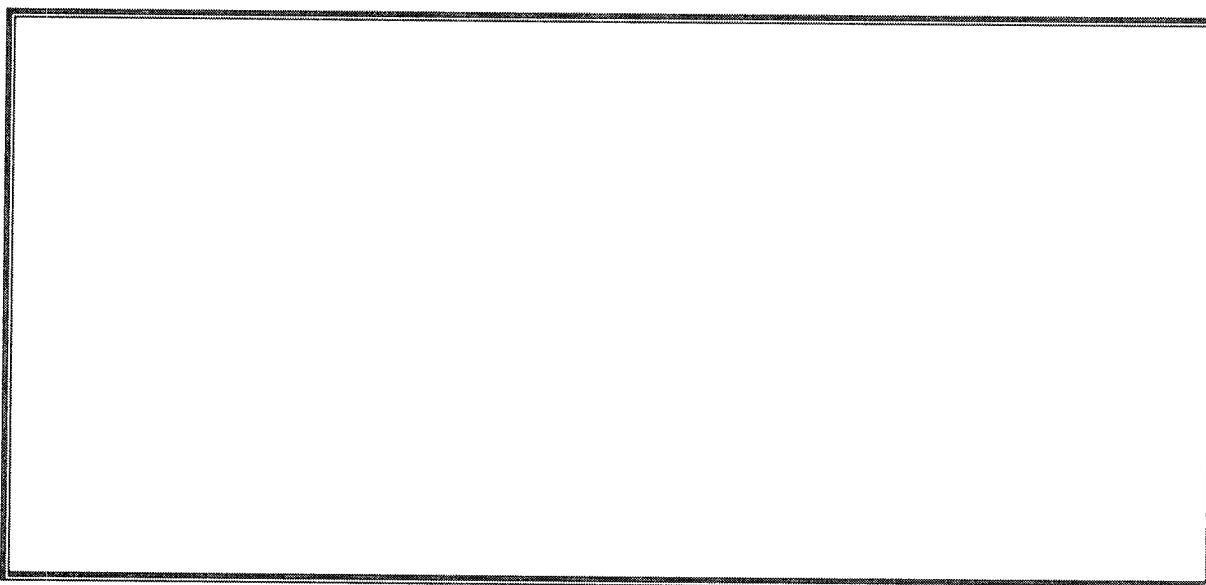
18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.



18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.



19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
			TOTAL ITEM \$			0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
			TOTAL ITEM \$			0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES AL PROYECTOS PROYECTO	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
			TOTAL ITEM \$			0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
			TOTAL ITEM \$			0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES					
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES					
PERSONAL					
EQUIPAMIENTO					
TOTAL					

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2015

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante		
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)		
RUT de la entidad postulante		
Región		
Comuna(s) beneficiada(s)		
Nombre del programa		
Aporte solicitado a SENDA	\$	
Aporte propio	\$	
Aporte terceros	\$	
Monto total del programa	\$	
Duración del Programa		MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000	Firma	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	

				Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)				No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
				Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
				Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)				No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
				Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
				Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
				Calificación	0,000	


3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)					
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)				Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0
				Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50
				Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)				No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0
				Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50
				Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa (30%)				No se presenta un plan de medición	0
				Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50
				Se presenta un plan de medición factible de realizar	100
				Calificación	0,000

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)					
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)				Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0
				Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)				NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0
				Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)				NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0
				Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100

Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Calificación		0,000	

Anexo N° 3

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:




DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada _____, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

_____ (Nombre Representante Legal)
_____ (Firma Representante Legal)

En (____), a (____) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada _____, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

_____ (Nombre Representante Legal)
_____ (Firma Representante Legal)

En (____), a (____) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

ARTÍCULO TERCERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha dispuesto que el monto máximo disponible para la ejecución de los Programas de Prevención del Consumo de Drogas que se financiarán en virtud de la presente convocatoria, asciende a la cantidad de **\$210.209.398.-** los que serán financiados con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos para el sector público del año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.-

ARTÍCULO CUARTO: Procédase a la publicación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL



**MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

